INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023.- Al Despacho del Señor Juez la presente acción constitucional de **Habeas Corpus No. 2023-00450,** informando que se hace necesario realizar una vinculación. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023

Visto el informe secretarial, se tiene que de la revisión de los documentos allegados con la contestación por parte del centro de reclusión, se tiene que el juzgado que llevó el proceso en primera medida es el **JUZGADO 58 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,** así las cosas, se dispondrá su vinculación**.**

Por lo anterior, resuelve,

1.-VINCULAR en forma inmediata y por el medio más eficaz y expedito a **JUZGADO** 58 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,** para que en el término de dos **(2) horas**, se manifieste sobre los hechos que originaron la presente acción, así como deberá remitir copia de todos los documentos soportes que justifiquen la reclusión del accionante y si se ha ordenado la libertad de los mismos.

2.- ADVERTIR que la omisión en la respuesta a lo antes requerido, en el término inmediato a la solicitud de información, constituye falta gravísima. (Art. 5 Ley 1095 de 2006).

CUMPLASE,

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO